No. DE CONVENIO	**CD-CONV-016-2026**
ASOCIADO	**PRO-SERVICIOS INTEGRALES- APROSEIN**
NIT	**900611958-7**
OBJETO	**«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DE TALLERES DE FORMACIÓN EN ARTES EN ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO, QUE ADEMÁS PERMITA RESCATAR Y FORTALECER LOS GRANDES TALENTOS DE TURBACO»**

Entre el **MUNICIPIO DE TURBACO**, entidad territorial, identificada con el NIT. 890.481.149-0, representado legalmente por **CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.476.142 expedida en Turbaco de Indias, quien actúa en calidad de Alcaldesa, elegida popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionada mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente al ente territorial, así como para desplegar otro tipo de acciones, donde se destacan las modificaciones contractuales y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte, **ESPERANZA BEATRIZ CABRERA JIMENEZ**, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. **23.196.972** actuando como Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL **RO-SERVICIOS INTEGRALES- APROSEIN** identificado con Nit. 900611958-7, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, persona jurídica sin ánimo de lucro, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

2. Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los convenios de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

3. Que La ley 489 de 1998 en su artículo 96 les permite a las entidades cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala: "Artículo 96°. - Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades propias de las Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

4. Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política que dispone: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

5. Que el decreto 092 de 2017 en su artículo 5°, permite la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Señalando *que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

6. Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección, el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

7. Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar conjuntamente el objeto del convenio.

8. Que **EL MUNICIPIO DE TURBACO** entiende las necesidades de la comunidad y es responsable de liderar las acciones

encaminadas al fortalecimiento de las habilidades artísticas y el aprendizaje de las mismas para engrandecer la cultura en nuestro municipio. Asimismo, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como los padres de familia o cuidadores ejercerán una total disposición para la integración de los espacios formativos y el seguimiento adecuado para la continuación.

9. Que El Municipio de Turbaco cuenta en su plan de desarrollo "2024 – 2027, JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO", en la línea estratégica "Turbaco solidario para el desarrollo humano y sostenible", con el programa: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", el cual cuenta con el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DE TALLERES DE FORMACIÓN EN ARTES EN ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO QUE A DEMÁS PERMITA RESCATAR Y FORTALECER LOS GRANDES TALENTOS DE TURBACO**" código BPIN: 2024138360063.

10. Que **EL MUNICIPIO,** estableció la viabilidad de asociarse con entidades sin ánimo de lucro mediante el aporte del 30% del valor del proyecto para

11. Que igualmente **EL MUNICIPIO**, elaboró estudio del sector y realizó todos los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – "Colombia Compra Eficiente", con lo que acreditó que se encuentran reunidas las condiciones para contratar en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

12. Que **EL MUNICIPIO** ha recibido propuesta de la **PRO-SERVICIOS INTEGRALES-APROSEIN** identificada con NIT 900611958-7 tiene en su objeto social …" Elaborar y evaluar programas sobre convivencia pacífica, el buen vivir, madrea cabeza de familia, desplazados por la violencia y víctimas del conflicto, estudio científico de la conducta para la evaluación, ajustes o adaptación; soluciones de conflictos en las comunidades, pandillismo, violencia de género, maltrato infantil resocialización de jóvenes en riesgo; programas de mejoramiento formativo y preventivo en las instituciones educativas y empresas de diferentes sectores; programas de estilo de vida saludables, individual y grupal, adicciones de población con discapacidad; derechos humanos, impulsar programas de la tercera edad, de recreación y deportes…Se realizaran eventos y actividades culturales, arte, gastronomía, actividades artísticas. Capacitaciones en todas las áreas del saber. Organización de eventos en general."…

13. Que **LA ESAL** ha remitido una propuesta con la finalidad de desarrollar acciones en pro del cumplimiento del proceso de implementación de los estilos de vidas saludables.

14. Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, "Los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". En este sentido, teniendo en cuenta que **LA ESAL.**, aportará en dinero una suma igual al 30% del valor del Convenio, uniendo esfuerzos con **EL MUNICIPIO** para el logro del objeto del presente convenio.

15. Que el proyecto para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente convenio se encuentra debidamente registrados.

16. Que **EL MUNICIPIO**, atendiendo a las competencias, estudió la idoneidad de **LA ESAL,** frente a la ejecución del objeto y determino que las actividades ejecutadas por **LA ESAL**, entidad sin ánimo de lucro, su naturaleza jurídica, el conocimiento y experiencia exitosa dentro de las actividades en desarrollo de su misión permitieron a **EL MUNICIPIO,** emitir concepto para concluir sin lugar a duda que representa para el **EL MUNICIPIO** la optimización de los recursos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

17. Que en virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017, el representante legal de la ESAL deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de **LA ESAL,** se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en este artículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia.

18. Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de colaboración amparado bajo el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DE TALLERES DE FORMACIÓN EN ARTES EN ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO, QUE ADEMÁS PERMITA RESCATAR Y FORTALECER LOS GRANDES TALENTOS DE TURBACO»

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:
A través de la realización de las siguientes actividades conjuntas entre el Municipio y LA ESAL se busca Generación de un impacto positivo en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio de Turbaco, a través de la implementación de módulos que fortalezca el Arte en articulación institucional con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, instituciones educativas, juntas de acción comunal, fundaciones culturales y gestores locales.:

Objetivo 1 – Promover la participación de niños, jóvenes y adultos en talleres y actividades artísticas y culturales, garantizando la inclusión de comunidades vulnerables y zonas rurales del municipio:

Este objetivo cubre los recursos necesarios para pagos de perifoneo, publicidad en plataformas, transporte interno para desplazarse a los barrios, corregimientos e instituciones educativas, material promocional como: flayer y estiquer; manejo de link para recolección de información, honorarios de equipo de trabajo.

- Realizar 24 campañas de socialización y convocatoria en 5 sectores urbanos y 3 rurales incluyendo instituciones educativas públicas y privadas
- Implementar una estrategia de inscripción y caracterización de los beneficiarios que deseen formarse en artes y turismo para identificar edades, intereses tanto culturales como turísticos y condiciones de vulnerabilidad.
- Realizar 10 sesiones "carrusel de fortalecimiento" para llegar a 10 sectores que tienen procesos culturales, artísticos y en turismo dentro del municipio tanto a nivel urbano como rural
- crear un proceso de formación en tradiciones y gastronomia círculo de la palabra intergeneracional con 50 adultos y 30 jovenes
- Realizar 2 encuentros "conversatorios" con grupos de estudiantes de dos instituciones educativas u organizaciones acerca de la importancia de las artes en la vida cotidiana y contextos sociales
- Entrega 200 de kit oficial: incluye suéter y material de lectura.

Obejtivo 2 – Desarrollar habilidades artísticas y sociales en los participantes, fortaleciendo competencias en música, danza, teatro, artes plásticas y habilidades para la vida, a través de procesos formativos sostenibles y acompañamiento técnico especializado:
Este objetivo cubre los recursos necesarios para garantizar la permanencia de los beneficiarios con entrega de refrigerios, traslados y movilidades a los encuentros de formación, material didáctico, creación de módulos, honorarios de los talleristas e instructores por cada área optimización de los instrumentos, como también los recursos necesarios para los honorarios de las facilitadoras, material didáctico y pedagógico, transporte, refrigerio cubre de los beneficiarios, alimentación y decoración de espacios.

- Realizar 25 jornadas de formación en (artes escénicas, artes plásticas, producción audiovisual, musica, escritura creativa, manualidades).
- Implementar 20 sesiones (módulos formativos) en habilidades sociales y para la vida (manejo de emociones, comunicación asertiva, liderazgo y trabajo en equipo) para todos los beneficiarios
- Desarrollar un proceso especial de formación en canto y escritura con 50 mujeres para que conviertan sus historias en canciones
- realizar 10 asistencias técnicas a los formadores mediante jornadas de actualización pedagógica en didáctica artística y enfoque diferencial.
- Implementar una Campaña de Comunicación y Participación Ciudadana con 10 video capsulas informativas “Turbaco lee, crea y conecta”, para visibilizar las acciones del proyecto, promover la lectura y fortalecer el sentido de pertenencia cultural.
- Visitar a 10 sitios patrimoniales, culturales y turísticos del municipio y hacer un video promocional de cada uno.
- Realizar un evento artístico especial para la población con discapacidad.

Objetivo 3 – Fortalecer la identidad cultural y la proyección de talentos locales, mediante presentaciones artísticas, visibilización de resultados, apropiación del patrimonio cultural y articulación con la administración municipal y las instituciones culturales del municipio:
Los recursos permitirán que las presentaciones cuenten con los escenarios de presentación optimas, vestuarios de cada producto a presentar , maquillaje , indumentaria, sonido, alquiler de tarina, organización de espacios, instrumentos en óptimas condiciones, talleristas y creadores de productos artísticos con experiencia.

- Realizar 6 muestras artísticas para socializar avances del proceso formativo y disminuir el pánico escénico de los beneficiarios
- Implementar 10 estrategias de circulación cultural mediante videos, difusión en redes sociales y medios que permitan promocionar los productos y a sus artistas
- Desarrollar el festival "creciendo en tradiciones" agenda de espectáculos artísticos y culturales durante 4 días para visibilizar los resultados del proyecto
- realizar feria de las artesanías, artes y emprendimientos por 4 días como espacio de visilizacion de las expresiones artísticas
- Realizar una cena de participación en "gobernanza y desarrollo local” con los consejeros de cultura
- hacer un evento de reconocimiento a empresas gestoras y promotoras del turismo en el municipio de Turbaco.
- Hacer una campaña de promoción para los consejeros de cultura, organizaciones promotoras de la cultura, el patrimonio y el turismo mediante videos y gira de medios o rueda de prensa
- Elaborar y socializar un documento actualizado "plan sectorial del turismo".

CLÁUSULA TERCERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja expresa constancia, que **EL MUNICIPIO**, verificó y expidió certificado de la capacidad, idoneidad y experiencia de **LA ESAL** para la ejecución del objeto del convenio, cuyo documento hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. I-COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1) Diseñar, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar, las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.

2) Dar estricto cumplimiento al objeto del convenio y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.

3) Realizar sus aportes en los términos convenidos.

4) Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.

5) Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.

6) Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio, en los términos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente.

7) Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos.

8) Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.

II- COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DE LA ESAL: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de los compromisos inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS:

a. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas conjuntamente con el Municipio de acuerdo a los parámetros del proyecto

b. Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social.

c. El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.

d. El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.

e. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El COOPERANTE para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.

f. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.

g. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el municipio, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.

2. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN:

a. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin.

b. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio.

c. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.

d. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.

e. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y los documentos del proceso

f. Entregar los paquetes nutricionales, en las cantidades, lugares y horarios establecidos por el supervisor en paquetes adecuados para la conservación y el suministro de las raciones alimentarias.

g. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales del valor destinado para alimentos, las cuales deben ser mínimo del 30 %, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local. Aspectos que serán validados por el supervisor designado por la Entidad en cualquier momento durante la ejecución del convenio, para lo cual, el futuro **LA ESAL** deberá tener a disposición los soportes necesarios para acreditar la obligación. Obligación que se verificará a través de la Factura y los documentos que soporten que esas compras fueron realizadas a locales.

h. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, convenios y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio.

i. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.

j. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.

k. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante convenio de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación.

l. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades.

m. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.

n. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el municipio

o. Los aportes que reciba **LA ESAL**, se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.

3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Con ocasión a la ejecución del Convenio, **EL MUNICIPIO** se compromete a:

1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio.
2. Apoyar a **LA ESAL** en la preparación ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido.
3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del convenio.
5. Realizar la supervisión del convenio
6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad del asociado
7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente convenio y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del decreto 092 de 2017, los compromisos señalados en la presente cláusula no representan una relación conmutativa entre las partes, y en este orden bajo ninguna circunstancia podrá entenderse que **EL MUNICIPIO** entrega instrucciones precisas para que **LA ESAL** cumpla con el objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR: Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($571.428.571,43) M/CTE.**

APORTES DE LAS PARTES: El aporte del **MUNICIPIO** corresponde al 70% del valor total del convenio, esto es, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** y de **PRO-SERVICIOS INTEGRALES-APROSEIN**, un aporte correspondiente a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL**

QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/CTE ($171.428.571,43), equivalentes al 30% del valor total del convenio, recursos financieros para atender:

Objetivo 1	Descripción Objetivo	Descripción Actividades	Unidad De Medida	cantidad	valor unidad	Valores	Aporte Entidad	Aporte ESAL
1. Promover la participación de niños, jóvenes y adultos en talleres y actividades artísticas y culturales, garantizando la inclusión de comunidades vulnerables y zonas rurales del municipio.	Este objetivo cubre los recursos necesarios para pagos de perifoneo, publicidad en plataformas, transporte interno para desplazarse a los barrios, corregimientos e instituciones educativas, material promocional como: flayer y estiquer; manejo de link para recolección de información, honorarios de equipo de trabajo.	Realizar 24 campañas de socialización y convocatoria en 5 sectores urbanos y 3 rurales incluyendo instituciones educativas públicas y privadas	Global	1	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 20.000.000,00
		Implementar una estrategia de inscripción y caracterización de los beneficiarios que deseen formarse en artes y turismo para identificar edades, intereses tanto culturales como turísticos y condiciones de vulnerabilidad.	Global	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
		Realizar 10 sesiones "carrusel de fortalecimiento" para llegar a 10 sectores que tienen procesos culturales, artísticos y en turismo dentro del municipio tanto a nivel urbano como rural	Sesion	10	$ 1.500.000,00	$ 15.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 8.000.000,00
		crear un proceso de formación en tradiciones y gastronomia círculo de la palabra intergeneracional con 50 adultos y 30 jovenes	Global	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 12.500.000,00	$ 7.500.000,00
		Realizar 2 encuentros "conversatorios" con grupos de estudiantes de dos instituciones educativas u organizaciones acerca de la importancia de las artes en la vida cotidiana y contextos sociales	Sesion	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 1.800.000,00	$ 4.200.000,00
		Entrega 200 de kit oficial: incluye suéter y material de lectura	Kit	200	$ 115.000,00	$ 23.000.000,00	$ 16.900.000,00	$ 6.100.000,00
Subtotal Objetivo 1						**$ 142.000.000,00**	**$ 92.200.000,00**	**$ 49.800.000,00**

Objetivo 2	Descripcion Objetivo	Descripcion Actividades	Unidad De Medida	cantidad	valor unidad	Valores	Aporte Entidad	Aporte ESAL
2. Desarrollar habilidades artísticas y sociales en los participantes, fortaleciendo competencias en música, danza,	Este objetivo cubre los recursos necesarios para garantizar la permanencia de los beneficiarios con entrega de refrigerios,	realizar 25 jornadas de formación en (artes escénicas, artes plásticas, producción audiovisual, musica , escritura creativa, manualidades)	Jornada	25	$ 4.000.000,00	$ 100.000.000,00	$ 70.000.000,00	$ 30.000.000,00

teatro, artes plásticas y habilidades para la vida, a través de procesos formativos sostenibles y acompañamiento técnico especializado.	traslados y movilidades a los encuentros de formación, material didáctico, creación de módulos, honorarios de los talleristas e instructores por cada área optimización de los instrumentos, como también los recursos necesarios para los honorarios de las facilitadoras, material didáctico y pedagógico, transporte, refrigerio cubre de los beneficiarios, alimentación y decoración de espacios	Implementar 20 sesiones (módulos formativos) en habilidades sociales y para la vida (manejo de emociones, comunicación asertiva, liderazgo y trabajo en equipo) para todos los beneficiarios	Sesion	20	$ 2.500.000,00	$ 50.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 20.000.000,00
		Desarrollar un proceso especial de formación en canto y escritura con 50 mujeres para que conviertan sus historias en canciones	Global	1	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 10.000.000,00
		realizar 10 asistencias técnicas a los formadores mediante jornadas de actualización pedagógica en didáctica artística y enfoque diferencial.	Und	10	$ 1.200.000,00	$ 12.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
		Implementar una Campaña de Comunicación y Participación Ciudadana con 10 video capsulas informativas “Turbaco lee, crea y conecta”, para visibilizar las acciones del proyecto, promover la lectura y fortalecer el sentido de pertenencia cultural.	Campaña	10	$ 1.500.000,00	$ 15.000.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
		Visitar a 10 sitios patrimoniales, culturales y turísticos del municipio y hacer un video promocional de cada	Global	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 3.600.000,00	$ 8.400.000,00
		realizar un evento artístico especial para la población con discapacidad	Global	1	$ 10.283.714,29	$ 10.283.714,29	$ 4.800.000,00	$ 5.483.714,29
Subtotal Objetivo 2						**$ 223.283.714,29**	**$ 135.900.000,00**	**$ 87.383.714,29**

Objetivo 3	Descripcion Objetivo	Descripcion Actividades	Unidad De Medida	cantidad	valor unidad	Valores	Aporte Entidad	Aporte ESAL
3. Fortalecer la identidad cultural y la proyección de talentos locales, mediante presentaciones artísticas, visibilización de resultados, apropiación del patrimonio cultural y articulación con la administración municipal y las instituciones culturales del	Los recursos permitirán que las presentaciones cuenten con los escenarios de presentación optimas, vestuarios de cada producto a presentar , maquillaje , indumentaria, sonido, alquiler de tarina, organización de espacios ,instrumentos en óptimas condiciones, talleristas y creadores	Realizar 6 muestras artísticas para socializar avances del proceso formativo y disminuir el pánico escénico de los beneficiarios	Global	1	$ 39.859.142,14	$ 39.859.142,14	$ 34.714.285,00	$ 5.144.857,14
		Implementar 10 estrategias de circulación cultural mediante videos, difusión en redes sociales y medios que permitan promocionar los productos y a sus artistas	Und	10	$ 3.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 29.000.000,00	$ 1.000.000,00

municipio.	de productos artísticos con experiencia,	Desarrollar el festival "creciendo en tradiciones" agenda de espectáculos artísticos y culturales durante 4 días para visibilizar los resultados del proyecto	Global	1	$ 76.285.715,00	$ 76.285.715,00	$ 67.085.715,00	$ 9.200.000,00
		realizar feria de las artesanías, artes y emprendimientos por 4 días como espacio de visilizacion de las expresiones artísticas	Global	1	$ 43.000.000,00	$ 43.000.000,00	$ 36.000.000,00	$ 7.000.000,00
		Realizar una cena de participación en "gobernanza y desarrollo local" con los consejeros de cultura	Global	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.500.000,00
		hacer un evento de reconocimiento a empresas gestoras y promotoras del turismo en el municipio de Turbaco.	Global	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 600.000,00	$ 1.400.000,00
		Hacer una campaña de promoción para los consejeros de cultura, organizaciones promotoras de la cultura, el patrimonio y el turismo mediante videos y gira de medios o rueda de prensa	Global	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.500.000,00
		Elaborar y socializar un documento actualizado "plan sectorial del turismo"	Global	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.500.000,00
		Subtotal Objetivo 3				**$ 206.144.857,14**	**$ 171.900.000,00**	**$ 34.244.857,14**

TOTAL	**$ 571.428.571,43**	**$ 400.000.000,00**	**$ 171.428.571,43**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor a aportar por el **MUNICIPIO** se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal No. **699 del de 2026**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto general para la ejecución de los recursos aquí indicados es el resultado de la elaboración de los estudios previos correspondientes; los cuales hacen parte integral del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los porcentajes del valor de los aportes realizados por las partes aquí intervinientes, se encuentra ajustados a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: En relación con los aportes realizados por las partes, el Municipio realizará el pago de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al 50 % del valor total del convenio, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de un informe parcial de la realización de las actividades de acompañamiento para el fortalecimiento de productos y servicios y gestión de la innovación para la región de conformidad con el cronograma aprobado e informe financiero de ejecución con sus correspondientes soportes.

Un seguno y último desembolso correspondiente al 50% del valor total del convenio, a la finalización de las actividades del mismo, previa entrega del informe final con la realización del 100% de las actividades definidas en el cronograma de actividades, informe financiero y técnico con soportes.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el municipio, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaría de Cultura , con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Secretaria de Cultura; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del convenio, será de **DOS (2) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el **LA ESAL** deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT 890.481.149-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el LA ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Por la vigencia del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del **LA ESAL** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CALIDAD DEL SERVICIO: LA ESAL será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del convenio, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un convenio estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables a **LA ESAL**.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTIA: LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe **EL MUNICIPIO**, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El personal que cada una de las partes emplee para la

ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral y disciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios, seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleados o personas con quienes dicha parte haya contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón de la alianza.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: **LA ESAL**, se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra **EL MUNICIPIO** por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de **LA ESAL**, se lo comunicara para que se adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **EL MUNICIPIO** y adelante los trámites para que en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **LA ESAL**, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL MUNICIPIO,** este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a **LA ESAL** y estos pagarán todos los gastos en que **EL MUNICIPIO** incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: el convenio es celebrado en consideración a las partes, en consecuencia, ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Convenio se realizará por parte de **EL MUNICIPIO** a través de la **SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO**, o quien esta designe y tendrá las siguientes responsabilidades: 1. Apoyar **LA ESAL** en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio. 2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el LA ESAL. 3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio. 4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. 5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del convenio. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren. 7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del convenio. 8. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. **TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS: Si **LA ESAL** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este convenio, podrá **EL MUNICIPIO** mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 5% del valor del convenio. **2. PENAL PECUNIARIA:** se estipula como cláusula penal el 10% del valor del presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de los compromisos que contraen las partes**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Al no existir una relación conmutativa en la suscripción del presente convenio, las partes serán el propietarias de los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen con ocasión a la ejecución del convenio, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos aquí pactados; sin que por ello la otra parte deba efectuar compensación adicional alguna.

PARÁGRAFO: Los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos ejecutados a título de este convenio y adquiridos y ejecutados con dineros del **MUNICIPIO** serán de propiedad del **MUNICIPIO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o

incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN. De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE: Forman parte Integral del expediente del presente convenio de Asociación, los siguientes documentos: **1)** Estudios y Documentos Previos; **2)** Análisis de idoneidad expedido por la **SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO**; 3**)** Propuesta de **LA ESAL**; **4)** Perfil del proyecto**; 5)** Documento de aprobación del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación; **6)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 7**)** Documentos de acreditación de capacidad jurídica, técnica y financiera de la ESAL; 8**)** Certificado de Idoneidad, 9**)** Registro Presupuestal; **10)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta de la ESAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación exigida o requerida para la debida ejecución o desarrollo del presente convenio, deberá ser elaborada por escrito, entregada personalmente o por fax o e-mail, a las siguientes direcciones: Avenida México calle 17 número 804 plaza principal, Turbaco – Bolívar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IMAGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD: Cuando **LA ESAL** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REGLAS DEL CONVENIO. El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes fijan como domicilio principal en el Municipio de Turbaco.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DEL CONTROL SOCIAL: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente Convenio, haciendo las recomendaciones escritas ante **EL MUNICIPIO** para buscar la forma más apropiada para ejecutar el objeto contractual y que se cumpla con la finalidad del mismo.